



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ETAPA DE DISEÑO "MEJORAMIENTO ÁREA VERDE COSTANERA ALDERETE - LOS LAGOS, SUSCRITO ENTRE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS Y DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 001368

VALDIVIA,

10 NOV 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) La ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones.
- e) El Decreto Supremo Nº355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 23, de 3 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. El contrato de prestación de servicios, del Proyecto denominado de **"MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS RIO BUENO" - ESTAPA DE DISEÑO código BIP: 30289527-0**, suscrito entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y Daniel Schmidt McLachlan, con fecha 3 de noviembre de 2015, protocolizado y agregado al repertorio a cargo del Notario Público de Valdivia don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, bajo el número 3556-2015.
2. La boleta bancaria pagadera a la vista del Banco Santander, instrumento Nº0086217 por un monto de 83,7800 Unidades de Fomento, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos tomada por Daniel Schmidt Mc Lachlan para caucionar el fiel y oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el proyecto "Mejoramiento Plaza de Armas de Rio Bueno – Etapa de Diseño".
3. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el contrato singularizado en el considerando 1º precedente.-

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el contrato singularizado en el considerando 1º precedente, que a continuación se transcribe:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Y

DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN

En Valdivia, 3 de noviembre de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.818.002-6, en adelante e indistintamente "SERVIU", debidamente representada por su Directora Subrogante, **PATRICIA ANGÉLICA LAGOS HARVEZ**, chilena, divorciada, Contador Auditor, cédula de identidad número ocho millones trescientos noventa y dos mil novecientos veintiuno guion nueve, ambos con domicilio en Avenida Alemania N° 799 de la ciudad de Valdivia; y por la otra parte, don **DANIEL SCHMIDT MCLACHLAN**, chileno/austriaco, arquitecto, casado, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres guion k, domiciliado en Fundo el Hualle sin número, de la ciudad de Temuco y Casilla 87, de la ciudad de Temuco, en adelante, prestador de servicios o consultor; todos los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las comparecientes vienen en celebrar un contrato de prestación de servicios, denominado Proyecto de "**MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS RIO BUENO**" - **ESTAPA DE DISEÑO código BIP: 30289527-0** conforme a las disposiciones de la Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y del Decreto Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.-

SEGUNDO: Doña **PATRICIA ANGÉLICA LAGOS HARVEZ** en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1327 de fecha 23 de octubre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, suscribe el presente contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, con el prestador **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, quien acepta.

TERCERO: El servicio se registrará íntegramente tanto por las bases de la licitación pública N° 18/2015, ID 5751-21-LE15: "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS RIO BUENO" - ESTAPA DE DISEÑO código BIP: 30289527-0, aprobada por Resolución Exenta N° 977 de fecha 13 de agosto de 2015 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, asimismo la Resolución Exenta N° 1327 de fecha 23 de octubre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos que incorporó aclaración N° 1, como la oferta efectuada por DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN, de forma tal que el presente contrato se limita a formalizar el acuerdo de voluntades generado en la referida propuesta, reproduciendo sólo los aspectos considerados más relevantes de dichos antecedentes, los cuales se consideran parte integrante del presente contrato. El contrato se registrará también por la Ley 19.886, Decreto Supremo N° 250 de 2004, el Decreto Supremo N° 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y demás antecedentes en general de la presente licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas Locales y los Reglamentos de Instalaciones Domiciliarias de los Servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la obra, Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y aquellas normas legales y reglamentarias atinentes a la materia, que rigen para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CUARTO: SERVICIOS CONTRATADOS.- Los servicios contratados por el presente instrumento corresponden al estudio del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS RIO BUENO" - ESTAPA DE DISEÑO código BIP: 30289527-0, a desarrollar a nivel de diseño, que incluye todas especificaciones de las bases administrativas especiales, que establecen los requerimientos de diseño, con los cuales el consultor deberá enmarcar, tanto la elaboración de la oferta técnica como la elaboración del diseño definitivo, ello en cuanto a las normativas técnicas, para el desarrollo de los diseños de arquitectura, ingeniería y especialidades del presente. Los alcances y especificaciones técnicas de los estudios a elaborar se encuentran establecidos tanto en las Bases Técnicas de bases de LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2015, ID 5751-27-LE15, como en lo establecido la aclaración N°1 y en la propuesta técnica la oferta efectuada por el prestador adjudicado.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La prestación de servicios objeto del presente contrato

tendrá como plazo para la ejecución y entrega del diseño a la Comisión Revisora (Terminado y sin observaciones) para los proyectos de diseño "Mejoramiento Plaza de Armas Rio Bueno", Etapa de Diseño, será de 310 (trescientos diez) días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la protocolización del contrato suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la consultora adjudicada previa entrega de boleta de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los trabajadores, según lo establecido en el punto 11 de las BAE.-

SSEXTO: VALOR DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y FORMA DE PAGO.- El valor total de los servicios contratados asciende a \$30.500.000.- (treinta millones quinientos mil pesos) impuesto incluido, que corresponde al valor presentado en la oferta económica del prestador, conforme con lo establecido en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2015, ID 5751-27-LE15 "MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS RIO BUENO" - ESTAPA DE DISEÑO código BIP: 30289527-0 que se pagará mediante estados de pago, con factura o boleta electrónica a nombre del Serviu Región de Los Ríos, Avenida Alemana 799, Valdivia, R.U.T.:61.818.002-6.-, con la respectiva documentación solicitada en el punto 20 de las bases de licitación.

SÉPTIMO: BOLETA DE GARANTIA.- El prestador de servicios deberá antes de la protocolización del presente contrato entregar por oficina de partes del SERVIU Región de Los Ríos, ubicado en Avda. Alemania #799, Valdivia, una boleta bancaria de garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 numeral 6° del D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones, consistente en una boleta bancaria pagadera a la vista e irrevocable. Dicho documento deberá ser tomado a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, R.U.T.: 61.818.002-6 y cuya glosa será la siguiente: "Caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para el proyecto "NOMBRE DEL DISEÑO". Dicha garantía deberá ser en U.F., por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato, procediéndose a devolver la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar la garantía por fiel cumplimiento. Dicha boleta deberá exceder a lo menos 90 días hábiles al vencimiento del plazo total del contrato fijado por el consultor para la realización del presente estudio (Anexo 5), el cual está referido a la entrega del informe final.

OCTAVO: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL DISEÑO:

- a) Por cada día de atraso en que incurra el consultor, en la entrega de los documentos de cualquiera de las etapa descritas en los puntos 15 y 15.1, de las presentes bases administrativas, se le aplicará una multa diaria del 1 por mil (1 ‰) del monto del contrato.
- b) Se aplicará una multa diaria de 1 ‰ (uno por mil) del monto del contrato, por cada día de atraso, en que incurra el Consultor, en subsanar ñas observaciones de cualquiera de las etapas descritas en las presentes bases.
- c) Se aplicará una multa diaria del 1,0 ‰ (uno por mil) del monto del contrato, por cada día de atraso, en la entrega de la carta Gantt, que debe presentar en la primera etapa
- d) Se aplicará una multa del tres por mil (3 ‰) del monto del contrato, por cada día de atraso, en la entrega de la boleta de garantía del fiel cumplimiento del contrato.
- e) Se aplicará una multa diaria de 1 unidad de fomento, por cada día de incumplimiento de una orden no apelada por la comisión revisora.

La multa por atraso será deducida del Estado de Pago más próximo que corresponda. Los días de atraso se contabilizarán de acuerdo al procedimiento estipulado en las Bases de Licitación. En caso que la multa acumulada exceda el 10% del valor total del Contrato, se considerará que el Consultor ha incurrido en un incumplimiento grave del Contrato y se podrá resolver haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores.

El consultor tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción del oficio, el cual comunica la aplicación de la multa, para presentar la apelación ante la Dirección del SERVIU Región de Los Ríos exponiendo sus razones que, a su juicio justifiquen eximirlo de la multa aplicada.

El tiempo que la Comisión Técnica Revisora se tome para revisar y aprobar las observaciones no será considerado para los efectos del cobro de la multa correspondiente, cuando esta proceda. Si el consultor no subsanare las observaciones correspondientes en un plazo adicional no superior al 20% del plazo de la etapa contractual, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos quedará facultado para poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la boleta de garantía que obre en su poder, descontando además las multas por cada día de atraso de los honorarios correspondientes, prestados a satisfacción.

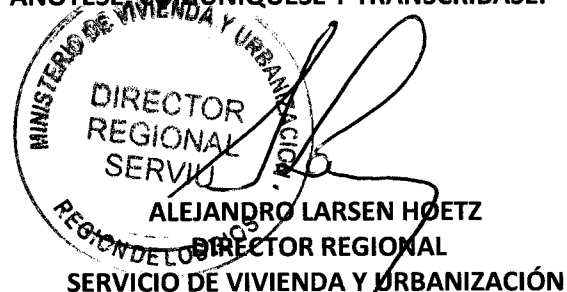
NOVENO: El incumplimiento de parte del prestador DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN a cualquiera de las obligaciones que impone el contrato, dará derecho a la SERVIU para disponer la liquidación inmediata del contrato, hacer efectiva la garantía que le fue exigida y hacer valer los derechos y demás acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que lo rigen. Asimismo, serán de cargo del prestador del servicio el pago de los impuestos fiscales y municipales que graven los servicios que presta y las rentas que por ello percibe. El prestador se obliga a dar cabal cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores durante todo el periodo en que éstos se desempeñen en los servicios que por este instrumento se contratan.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña **PATRICIA ANGÉLICA LAGOS HARVEZ**, como Directora Subrogante del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, consta en la Resolución Exenta N° 1607, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que la designa Directora Subrogante del referido servicio, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



ALH / GEC / ACL / lbn

CC:

1. Archivo Dirección Regional SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Departamento Técnico SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.-
4. Archivo Sección Licitaciones y Costos SERVIU Región de Los Ríos.-
5. Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.- ✓

